

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO **FAMILIA DEL CIRCUITO**
032
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **094**

fecha: 27/09/2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Providencia
11001 31 10 009 2013 00886	Liquidación Sucesora	ISABEL NOCOVE DE CORREDOR	NO DEMANDADO	Auto que ordena correr traslado Del informe de rendición de cuentas rendida por la sociedad GESTIONES ADMINISTRATIVAS S.A.S., visible a folio 015 C-06, se ordena correr traslado a los interesados, por el término de ley, para que se pronuncien al respecto. Releva del cargo de Secuestre y librar Despacho Comisorio	26/09/2022	Ver
11001 31 10 011 2008 00099	Liquidación Sucesora	SERRANO DE URIBE OFELIA	SERRANO DE URIBE OFELIA	Auto que designa auxiliar Designa curador, Se REQUIERE a la parte interesada para que aporte las constancias de notificación del auto de apremio y el proferido veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2022), con relación a los señores HELENA SERRANO REMOLINA, ANTONIO JOSÉ SERRANO MARTÍNEZ y MARÍA TERESA SERRANO MARTÍNEZ. Para el efecto, se concede el término de 10 días.	26/09/2022	Ver
11001 31 10 011 2011 00671	Sucesión	MIGUEL IGNACIO CASTELLANOS MENDIETA	sin	Auto que aclara corrige o complementa providencia CORRÍJASE el trabajo de partición aportado el día 24 de abril de 2017; ordena notificar providencia	26/09/2022	Ver
11001 31 10 011 2011 00671	Sucesión	MIGUEL IGNACIO CASTELLANOS MENDIETA	sin	Auto de obediencia al superior Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el H. TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D. C. - SALA MIXTA en providencia del 2 de septiembre de 2022	26/09/2022	Ver

11001 31 10 011 2015 00314	Liquidación de Sociedad Conyugal y Patrimonial	MARCELA BAYONA MOLANO	URIEL CASTILLO FAJARDO	Auto que Inadmite y ordena subsanar Demanda ejecutiva, ACREDITAR la ejecutante su calidad de abogada, para poder litigar en causa propia, o en su defecto conferir poder a un profesional del derecho; PRESENTAR en debida forma la respectiva demanda ejecutiva; PRESENTAR en debida forma la pretensión referente al cobro de intereses moratorios	26/09/2022	Ver
11001 31 10 011 2015 00314	Liquidación de Sociedad Conyugal y Patrimonial	MARCELA BAYONA MOLANO	URIEL CASTILLO FAJARDO	Señala fechas para Audiencias en cumplimiento a lo previsto en el inciso primero del artículo 502 del C.G. del Proceso, SEÑALAR como fecha y hora, para resolver la objeción propuesta, dentro del asunto de la referencia, para el día DIEZ (10) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.). Diligencia que se efectuará a través de medios virtuales.	26/09/2022	Ver
11001 31 10 032 2019 00215	Ordinario	MARLIES BRUGGER DE ALVAREZ	MARTHA STELLA ALVAREZ MARTINEZ	Señala fechas para Audiencias Decreta pruebas, Para efectos de llevar a cabo tanto la audiencia inicial (artículo 372 del C.G.P.) como la audiencia de instrucción y juzgamiento (artículo 373 del C.G.P.), se fija la hora de las nueve de la mañana (9:00 a.m.) del veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintidós (2022), la que se efectuará a través de medios virtuales.	26/09/2022	Ver
11001 31 10 032 2020 00221	Liquidación Sucesora	ISABEL SÁNCHEZ	ISABEL SÁNCHEZ	Auto que pone en conocimiento El Juzgado no accede a lo solicitud de inmovilización y retención de los vehículos taxis	26/09/2022	Ver
11001 31 10 032 2020 00309	Verbal Sumario	ANGELA MARÍA CASTRO NITOLA	HEREDEROS DE CARLOS JULIO CASTRO RODRÍGUEZ	Auto que ordena oficiar Ordena oficiar, agosto de dos mil veintiuno (2021). COMUNÍQUESE. Para continuar con el trámite del presente asunto, se ordena requerir a la parte interesada para que se sirva acreditar que las medidas cautelares decretadas fueron registradas ante las autoridades pertinentes. Para lo anterior, se le concede el término de diez (10) días.	26/09/2022	Ver

11001 31 10 032 2021 00465	Verbal Mayor y Menor Cuantía	LUIS EDGARD NEISA LATORRE Y OTRO	SERVANDO NEISA MONROY qepd	Auto concede amparo de pobreza Como quiera que la petición realizada cumple con los requisitos de los arts. 151 y ss del C.G.P., CONCÉDASE el amparo de pobreza a favor de los demandantes ELIZABETH y LUIS EDGARD NEISA LATORRE. En consecuencia, se exonera a la parte demandante del pago de expensas que han de sufragarse a favor del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses para efectos de ser realizadas pruebas de ADN.	26/09/2022	Ver
11001 31 10 032 2021 00579	Ejecutivo - Mínima Cuantía	NENSI YOHANA ROJAS RUIZ	MILTON FREDY CARRANZA TORRES	Auto que ordena requerir Requiere a entidad Bancaria, resuelve solicitud de revisión de embargo, indicando que no se le ha vulnerado su mínimo vital.	26/09/2022	Ver
11001 31 10 032 2021 00579	Ejecutivo - Mínima Cuantía	NENSI YOHANA ROJAS RUIZ	MILTON FREDY CARRANZA TORRES	Auto que pone en conocimiento Releva del cargo apoderada, reconoce personería	26/09/2022	Ver
11001 31 10 032 2021 00579	Ejecutivo - Mínima Cuantía	NENSI YOHANA ROJAS RUIZ	MILTON FREDY CARRANZA TORRES	Auto que ordena seguir adelante le ejecución PRIMERO. - SEGUIR adelante la ejecución por las sumas ordenadas en el mandamiento de pago. SEGUNDO. - CONDENAR en costas a la parte ejecutada, ordena remitir a ejecución.	26/09/2022	Providencia con información reservada
11001 31 10 032 2022 00066	Verbal de Mayor y Menor Cuantía	RUBÉN RUIZ ACEVEDO	MARÍA ALCIRA SOLANO PEÑA	Auto que ordena oficiar No se accede a la petición presentada, debiendo la apoderada judicial petente continuar con la representación de la parte demandante de retirar la demanda, se pone de presente a la parte demandante que si lo que pretende es el desistimiento de las pretensiones, deberá realizar su solicitud conforme al artículo 314 del C.G.P	26/09/2022	Ver
11001 31 10 032 2022 00165	Verbal Sumario	NELLY RODRÍGUEZ ORTÍZ	LUIS EDUARDO ROCHA LÓPEZ	Auto que pone en conocimiento Téngase en cuenta que el presente proceso se encuentra debidamente terminado, mediante providencia calendada 31 de agosto de 2022; ordena comunicar	26/09/2022	Ver
11001 31 10 032 2022 00237	Sin Tipo de Proceso	YECXALI ELIANNY ORTÍZ FRANCIS	FRANCISCO JAVIER SALAS PARADA	Sentencia PRIMERO: CONFIRMAR la decisión adoptada el 24 de febrero de 2022, por la Comisaría de Familia. SEGUNDO: En firme la presente providencia, se ordena la devolución del expediente a la Oficina de origen.	26/09/2022	Providencia con

						información reservada
11001 31 10 032 2022 00274	Ejecutivo - Mínima Cuantía	DIANA - GRAJALES ORTIZ	ALBEIRO QUINTERO BEDOYA	Auto decreta medidas cautelares El Impedimento de salida del país, Se REQUIERE a la parte interesada para que aporte las constancias de enteramiento bajo lo previsto en el artículo 8° de la ley 2213 de 2022, con relación al señor ALBEIRO QUINTERO BEDOYA, atendiendo que se cuenta con su dirección electrónica, según se indicó en el libelo demandatorio. Para el efecto, se concede el término de 10 días.	26/09/2022	Providencia con información reservada
11001 31 10 032 2022 00415	Sin Tipo de Proceso	MARÍA EMPERATRÍZ BOLÍVAR ARGUELLO	ROSA ELENA BOLÍVAR ARGUELLO	Sentencia PRIMERO: CONFIRMAR la decisión de la Comisaría de Familia de Bogotá D. C., adoptada el día 11 de julio de 2022. SEGUNDO: En firme la presente providencia, se ordena la devolución del expediente a la Oficina de origen	26/09/2022	Providencia con información reservada
11001 31 10 032 2022 00437	Jurisdicción voluntaria	LUZ YORFIT LUGO PEREZ	MANOLO CORDOBA GRANADOS	Sentencia Decretar la Cesación de los Efectos Civiles del Matrimonio Católico; Declarar disuelta la sociedad conyugal formada entre las partes por el hecho del matrimonio. Procédase a su liquidación.	26/09/2022	Ver
11001 31 10 032 2022 00468	Verbal Sumario	VISUARA HERRERA GUERRERO	VISUARA HERRERA GUERRERO	Admite conocimiento de las presentes diligencias; ordena oficiar; requiere interesada,	26/09/2022	Ver
11001 31 10 032 2022 00492	Sin Tipo de Proceso	JEYMI JOHANNA MORENO CARO	MILLER URIBE GUTIÉRREZ	Sentencia PRIMERO: CONFIRMAR la decisión adoptada el 29 de agosto de 2022, por la Comisaría de Familia. SEGUNDO: En firme la presente providencia, se ordena la devolución del expediente a la Oficina de origen.	26/09/2022	Providencia con información reservada
11001 31 10 032 2022 00494	Verbal de Mayor y Menor Cuantía	FABIO SAAVEDRA SAAVEDRA	ARACELI MAHECHA BENAVIDES	Admite Admite demanda, ordena notificar demandado, Decreta medida cautelar.	26/09/2022	Providencia con

						información reservada
11001 31 10 032 2022 00494	Verbal de Mayor y Menor Cuantía	FABIO SAAVEDRA SAAVEDRA	ARACELI MAHECHA BENAVIDES	Auto que resuelve reposición REPONER PARA REVOCAR el auto calendado diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022), por las razones anotadas en la parte motiva de este proveído.	26/09/2022	Ver
11001 31 10 032 2022 00516	Sucesión	GILBERTO ÁLVAREZ LÓPEZ	GILBERTO ÁLVAREZ LÓPEZ	Auto declara abierto y radicado DECLÁRESE abierto y radicado en este despacho el proceso de sucesión intestada del causante GILBERTO ÁLVAREZ LÓPEZ; EMPLÁCESE a todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el presente proceso de sucesión; reconoce heredero, ordena comunicar a entidades, ordena notificar presunta interesada, ordena oficiar entidad; Decreta medica cautelar.	26/09/2022	Providencia con información reservada
11001 31 10 032 2022 00518	Verbal Sumario	LEIDY KATHERINE MOLINA MÚÑOZ	MICHAEL NEFTALY TUNJUELO LIBERATO	Auto que Inadmite y ordena subsanar Allegar el agotamiento de la vía administrativa para solicitar el permiso de salida del país de conformidad con lo establecido en el art. 110 de la Ley 1098 de 2006; Aclarar la pretensión única de la demanda; precisar dirección del demandado, ALLEGAR las evidencias correspondientes.	26/09/2022	Ver
11001 31 10 032 2022 00521	Ejecutivo - Mínima Cuantía	ANGÉLICA MARÍA FIGUEROA FONQUE	DEIBER MORADA BLANCO	D-Inadmite ADECUAR e INCOAR en debida forma la pretensión primera de la demanda; PRESENTAR en debida forma la pretensión segunda de la demanda; Se excluya de las pretensiones tercera y cuarta; INFÓRMESE la forma cómo se obtuvo la dirección electrónica del demandado; Notifíquese el presente auto al Defensor de Familia adscrito al Juzgado, para lo de su cargo	26/09/2022	Ver
11001 31 10 032 2022 00526	Verbal de Mayor y Menor Cuantía	BRAYANG JAVIER FLÓREZ CERVELEON	LEIDY YOHANNA CHAPARRO GONZÁLEZ	Admite Admite demanda, ordena notificar parte demandada, reconoce apoderada	26/09/2022	Ver
11001 31 10 032 2022 00528	Verbal de Mayor y Menor Cuantía	YEIMY CRISTINA CARDENAS ENCIZO	JULIAN ALBERTO OJEDA DUARTE	Admite Demanda, ordena notificar parte demandada, Decreta emplazamiento, reconoce apoderado	26/09/2022	Providencia con

					información reservada	
11001 31 10 032 2022 00532	Verbal Sumario	HECTOR HERNAN SEPÚLVEDA BENITEZ	JESSICA DAYANA SEPULVEDA CARVAJAL	Auto que rechaza demanda PRIMERO: RECHAZAR, por falta de competencia, la presente demanda. SEGUNDO: En consecuencia, envíense las anteriores diligencias al JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BOGOTÁ. OFÍCIESE, remitiendo el expediente y dejando las constancias de rigor. TERCERO: PARA EFECTOS ESTADISTICOS, HAGASE LA RESPECTIVA COMPENSACION.	26/09/2022	Ver
11001 31 10 032 2022 00535	Sucesión	MARÍA DEL ROSARIO TORRES	MARÍA DEL ROSARIO TORRES	Auto que rechaza demanda 1. RECHAZAR, por falta de Competencia, la presente demanda. 2. ORDENAR la remisión del expediente a la Oficina Judicial para su reparto entre los Juzgados Civiles Municipales de esta ciudad, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva; 3. PARA EFECTOS ESTADISTICOS, HAGASE LA RESPECTIVA COMPENSACIÓN.	26/09/2022	Ver
11001 31 10 032 2022 00537	Ejecutivo - Mínima Cuantía	INGRID JOHANNA RUSINQUE CHACÓN	MIGUEL ÁNGEL ALBARRACIN	Auto que Inadmite y ordena subsanar INDIQUESE por el abogado si el correo electrónico mencionado en la firma del memorial poder; PRESENTAR en debida forma la pretensión primera de la demanda; EXCLUIR el valor de los intereses de las cuotas individualizadas; PRESENTAR en debida forma la pretensión segunda de la demanda; informar dirección de notificaciones y como se obtuvieron éstas	26/09/2022	Ver
11001 31 10 032 2022 00541	Verbal Sumario	ANDRÉS FELIPE ROA SÁNCHEZ	MAYERLY CAROLINA MARTÍNEZ PRADA	Auto que Inadmite y ordena subsanar ALLEGARSE nuevo memorial poder; ALLEGAR el escrito de demanda; En el evento de haberse suministrado una dirección electrónica de la parte demandada, para recibir notificaciones, deberá INFORMARSE la forma cómo se obtuvo la dirección electrónica	26/09/2022	Ver

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS

ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA

Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL
TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

MARÍA OLIVIA LÓPEZ PACHÓN
SECRETARIA